

INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS DE 1972.

INGRESOS:

Aportaciones de los Miembros.

| | | |
|---|------------|--------------|
| Cuotas mensuales | 455.789,44 | |
| Cuotas de entrada | 65.000,— | |
| Ingresos s/trabajos profesionales | 648.311,80 | |
| | | 1.169.101,64 |

Ingresos Patrimoniales.

| | | |
|---------------------------|-----------|-----------|
| Venta de material | 17.286,— | |
| Venta publicaciones | 6.886,44 | |
| Cupones e intereses | 14.642,34 | |
| | | 38.814,78 |
| Subvenciones | | 63.100,— |

TOTAL 1.271.016,42

GASTOS:

De Administración.

| | | |
|---------------------------|------------|------------|
| Personal | 560.318,20 | |
| Alquileres | 168.012,— | |
| Alumbrado | 2.613,— | |
| Teléfono | 2.413,— | |
| Material de oficina | 51.033,— | |
| Gastos de cobranza | 20.638,80 | |
| Correspondencia | 18.061,70 | |
| | | 823.089,70 |

Actividades.

| | | |
|----------------------------------|-----------|------------|
| Biblioteca y publicaciones | 13.270,— | |
| Efectos profesionales | 13.132,— | |
| Gastos diversos | 59.868,70 | |
| | | 86.270,70 |
| Delegación de Barcelona | | 132.054,40 |

TOTAL 1.041.414,80

EXCEDENTE 229.601,62

INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA 1973.

INGRESOS:*Aportaciones de los Miembros.*

| | |
|--|---------|
| Cuotas mensuales | 450.000 |
| Cuotas de entrada | 100.000 |
| Participación s/trabajos profesionales | 800.000 |

1.350.000

Ingresos Patrimoniales.

| | |
|----------------------------------|--------|
| Venta de material y varios | 25.000 |
| Cupones e intereses | 40.000 |

65.000

150.000

| | |
|--------------------|--|
| Subvenciones | |
|--------------------|--|

TOTAL INGRESOS

1.565.000

GASTOS:*De Administración.*

| | |
|---------------------------|---------|
| Personal | 650.000 |
| Alquileres | 170.000 |
| Alumbrado y agua | 3.000 |
| Teléfono | 10.000 |
| Material de oficina | 60.000 |
| Gastos de cobranza | 25.000 |
| Correspondencia | 25.000 |

943.000

Actividades.

| | |
|---------------------------|---------|
| Sección profesional | 75.000 |
| Sección científica | 75.000 |
| Atenciones sociales | 52.000 |
| Anales | 250.000 |

452.000

150.000

| | |
|-------------------------------|--|
| Delegación de Barcelona | |
|-------------------------------|--|

| | |
|------------------------------|--|
| Material inventariable | |
|------------------------------|--|

20.000

TOTAL GASTOS

1.565.000

INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972.

| A C T I V O | | |
|--------------------------------|-----------------------------|---|
| <i>Tesorería:</i> | | |
| Caja | 36.467,— | |
| Banco Popular Español | 975.084,50 | |
| Banesto | 130.234,56 | |
| | <u> </u> | 1.141.786,06 |
| <i>Valores:</i> | | |
| V. Mobiliarios | 26.000,— | |
| Divisas | 4.102,80 | |
| | <u> </u> | 30.102,80 |
| <i>Cuotas corrientes:</i> | | |
| Cuotas vencidas a cobrar | 11.050,— | 11.050,— |
| TOTAL | | <u> </u> 1.182.938,86 |
| P A S I V O | | |
| Operaciones pendientes | | 380.042,83 |
| <i>Fondo social:</i> | | |
| De Ejercicios anteriores | 573.294,41 | |
| Excedente 1972 | 229.601,62 | |
| | <u> </u> | 802.896,03 |
| TOTAL | | <u> </u> 1.182.938,86 |

Madrid, 31 de diciembre de 1972.

ASAMBLEA 1973

MOCIONES PARA ASAMBLEA 1973

En las últimas elecciones, celebradas en junio de 1972, se cubrieron puestos vacantes de la Junta de Gobierno por dos motivos:

a) *Por vencimiento del mandato.*

Presidente.

Tesorero.

Presidente de la Sección Científica.

Secretario de la Sección Profesional.

b) *Por dimisión de Miembros cuyo mandato terminaba en diciembre de 1973.*

Secretario general:

D. Angel Luis Pérez-Herrera Delgado.

Contador:

D. Agapito Penela Rodríguez.

Presidente de la Sección Profesional:

D. Juan Antonio Llopis Martínez.

Vocal de la Sección Científica:

D. José María Muñoz Iturralde.

El Reglamento del Instituto, en su artículo 12, dispone que el mandato de los miembros de la Junta durará cuatro años, y el artículo 70 prevé que, cuando se cubran vacantes producidas antes de finalizar el mandato, los sustitutos ocuparán los cargos hasta la fecha en que habría expirado aquél, siendo su designación efectuada por la Junta de Gobierno en favor de los que, en las elecciones correspondientes hubieran quedado en segundo lugar.

Como en las anteriores elecciones sólo hubo una candidatura, no hubo lugar a disponer de sustitutos y la designación de los Miembros a los que se refiere el grupo b) fue hecha en elecciones. La Junta tiene las dudas, que somete a la Asamblea, sobre el plazo de mandato que les corresponde, pues, caso de prevalecer el criterio reglamentario, expiran en el mes de diciem-

bre de este año y procede realizar las elecciones consiguientes para su reelección, correspondiendo cesar a los señores

- D. Angel Luis Pérez-Herrera Delgado,
- D. Agapito Penela Rodríguez,
- D. Juan Antonio Llopis Martínez y
- D. José María Muñoz Iturralde.

Se somete a la Asamblea este asunto, proponiendo se vote:

— Si deben o no ser renovados estos cargos.

ASUNTO: *Contratación de Servicios Ejecutivos*

- La experiencia sobre el desarrollo de actividades del Instituto hace ver que éstas languidecen y se desenvuelven en un nivel rutinario de pura administración colegial, que entendemos es sólo un aspecto de lo que debería ser.
- Analizando los motivos, hemos llegado a la conclusión de que para que la vida, tanto cultural como social, económica y administrativa de nuestro Instituto responda realmente a lo que todos seguramente queremos del mismo, se echa de menos una gestión ejecutiva que, por una parte, sea capaz de plantear constantes iniciativas a la Junta de Gobierno y, por otra, cuente con tiempo de dedicación, en adecuadas condiciones económicas, para poder desarrollar todos los acuerdos y hacer funcionar debidamente todos los Servicios que tenemos en nuestra mente, pero que no toman cuerpo por falta de medios y recursos para hacerlos vivos.
- La parte primera, de iniciativas y sugerencias, podría y debería ser cubierta con las directas de todos los Miembros del Instituto que, bien con carácter personal o bien a través de Comisiones de trabajo, plantearían constantes cuestiones de interés para la Profesión, Instituciones de nuestra incumbencia y, personalmente, para todos y cada uno de los Miembros del Instituto, manteniéndolo en constante tensión como Organismo vivo.
- El filtraje, estudio y resolución sobre las propuestas sería misión de los Organos de Gobierno, aunque siempre precisarían contar con un instrumento de preparación que facilitase su labor y que exige una dedicación que no es posible exigir de los miembros que ocupan cargos directivos.
- De todos modos, el aspecto de ejecutar los acuerdos y resoluciones, poniendo en marcha los proyectos, exigen imperativamente contar con un instrumento, de suficiente nivel y dedicación, para que tenga plena eficacia.

- En otras Corporaciones Profesionales este problema lo están resolviendo con la creación de un cargo Ejecutivo, llamado Secretario Técnico, para el que se contrata a un profesional adecuado y preferentemente colegiado de la propia Corporación, por la identidad que precisa.
- En el Instituto de Actuarios Españoles, la redacción del artículo 72 del Reglamento Orgánico prohíbe expresamente “que los cargos desempeñados por Miembros Titulares sean retribuidos”.
- Esta norma, que es de lógica aplicación a los Cargos Directivos, no parece acomodarse a las necesidades reales cuando se trata de contratar Servicios Ejecutivos, bien con personas físicas o jurídicas, de la que formen parte Miembros Titulares, que, naturalmente, serán los más aptos para desarrollar esta función.
- Se solicita de la Asamblea un acuerdo que interprete este artículo 72 no aplicable a cargos Ejecutivos, aunque se desempeñen por Miembros Titulares, siempre, por supuesto, que no formen parte de los Organos Directivos y de Gobierno, y faculte a la Junta de Gobierno para poder contratar esta clase de Servicios Técnicos-Ejecutivos cuando se estime conveniente, previa convocatoria formal para solicitar ofertas de todos los Miembros del Instituto que puedan estar interesados en prestarlos en condiciones laborales y económicas adecuadas.

Madrid, diciembre 1973.

REAJUSTE ECONÓMICO DEL I. A. E.

a) *Cuotas Ordinarias.*

Las cuotas que rigen para los Miembros del Instituto desde 1943 son las siguientes:

| | |
|---------------------|---|
| Miembros Titulares: | 100 pesetas mes. |
| ” Colaboradores: | 50 pesetas mes. |
| ” Protectores: | Cuota voluntaria con mínimo de 1.000 pesetas anuales. |

Con las cuales y la aportación del 10 por 100 por minutas profesionales, el Instituto va haciendo frente a sus obligaciones, con muy escaso margen para desarrollar sus actividades profesionales y científicas, y ninguno para las posibles sociales y culturales.

Por la exposición hecha por el Sr. Presidente, habréis conocido los planes de actividades que las Secciones Profesional y Científica tienen en proyección para 1974, que son mínimos, dentro de su modestia.

Su desarrollo precisa de medios y hemos plasmado en un Plan de Previsiones su posible valoración, que puede resumirse en la forma siguiente:

| | Pesetas |
|--|------------------|
| <hr/> | |
| — <i>Actividades de la Sección Profesional:</i> | |
| Coloquios, Cursos, Bolsa de Trabajo | 250.000 |
| — <i>Actividades de la Sección Científica:</i> | |
| Anales, Conferencias, Investigación | 600.000 |
| — <i>Atenciones Sociales:</i> | |
| Asistencia a Congresos y Reuniones Nacionales e Internacionales | 150.000 |
| Total | 1.000.000 |

lo que supone un aumento sobre las cifras presupuestadas en 1973, del orden de las 550.000 pesetas anuales.

Si a estas cifras agregamos las necesidades de reajuste de gastos administrativo y la previsión de contratación de Servicios Ejecutivos, que calculamos en otras 450.000 pesetas, llegamos a la necesidad de un refuerzo en los ingresos anuales del Instituto, del orden de 1.000.000 de pesetas.

De esta cantidad, prevemos que su mitad puede obtenerse con un mayor control de la participación del Instituto en las minutas profesionales y por el natural crecimiento de sus propios importes.

El resto, de 500.000 pesetas anuales, ha de salir de una promoción para aumentar el número de Miembros y de una imprescindible e ineludible revisión de las cuotas, y a tal efecto proponemos a la Asamblea que se fijen en las cuantías siguientes:

- Miembros Titulares: 200 pesetas al mes.
- " Colaboradores: 100 pesetas al mes.
- " Protectores Mínimo de 5.000 pesetas al año.

A vosotros compete decidir si la propuesta es aceptable, por considerar justificados los fines que se proponen o las cuantías que estiméis convenientes, con el consiguiente ajuste en el plan de actividades.

De merecer vuestra conformidad, el Presupuesto para 1974 podría quedar en las cifras siguientes:

I N G R E S O S
APORTACIONES DE MIEMBROS

| | Pesetas | Pesetas |
|---|---------|-----------|
| <i>Cuotas anuales:</i> | | |
| 400 Titulares, a 2.400 pesetas | 960.000 | |
| 50 Colaboradores, a 1.200 | 60.000 | |
| 100 Protectores a 5.000 | 500.000 | 1.520.000 |
| | <hr/> | |
| Cuotas de entrada | | 100.000 |
| Participación s/Trabajos Profesionales | | 1.000.000 |
| | | <hr/> |
| Suma | | 2.620.000 |

INGRESOS PATRIMONIALES

| | | |
|--------------------------------|--------|-----------|
| Venta material y varios | 30.000 | |
| Cupones e Intereses | 45.000 | 75.000 |
| | <hr/> | |
| <i>Subvenciones</i> | | 150.000 |
| | | <hr/> |
| Total Ingresos | | 2.845.000 |

G A S T O S

| | | |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Administración | 1.500.000 | |
| Actividades | 1.000.000 | |
| Delegaciones | 300.000 | |
| Material e Imprevistos | 45.000 | 2.845.000 |
| | <hr/> | |

b) *Cuotas de entrada.*

En cumplimiento del deseo manifestado en la anterior Asamblea de que se revisase este concepto para facilitar el acceso al Instituto, la Junta de Gobierno ha estudiado esta cuestión con el mayor interés por estar, además, relacionado muy directamente con los propósitos de promocionar al máximo la incorporación del mayor número posible de compañeros.

Se ha llegado a la conclusión de que conviene distinguir entre el natural deseo de facilitar esta incorporación al Instituto, por una parte, y de otra, la necesidad de que los Profesionales, al ingresar obligatoriamente por precepto legal, aporten su prestación económica para compensar su apartamiento durante el tiempo que, por no estar obligados, no colaboraron con la Corporación.

Por ello, se somete a vuestra consideración la siguiente regulación de Cuotas de Entrada, que podría comenzar a regir desde 1 de enero próximo.

a) Todos los Actuarios que soliciten su ingreso en el Instituto dentro del año siguiente a aquel en que obtuvieron su título quedan exentos del pago de Cuota de Entrada, fijándoseles la cuota ordinaria que les corresponda.

b) Todos los que soliciten su ingreso después del plazo antes señalado aportarán como Cuota de Entrada el importe que resulte de multiplicar la cuota anual que les corresponda al ingresar por el número de años completos o fracción que hayan transcurrido desde que obtuvieron el título, con un recargo del 10 por 100.

c) El pago de la cuota de entrada podrá fraccionarse, a petición del interesado, en la forma que le convenga, con un mínimo de una cuota anual por año de aplazamiento.

d) Se concederá una moratoria para acogerse a estos beneficios, liberando de cuota de entrada, cualquiera que sea la fecha de obtención del título, a los que soliciten su ingreso hasta el 30 de junio de 1974.